



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Agosto de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/724 en la cual se requiere la siguiente información: Para el territorio comprendido por diez municipios del Departamento de La Unión, que son: Pasaquina, Santa Rosa de Lima, Bolívar, San José La Fuente, San Alejo, El Carmen, La Unión, Conchagua, Meanguera del Golfo e Intipucá, y necesitamos conocer los siguientes datos:

- Estructura del sistema de salud público para esos 10 municipios: Hospitales, centros de salud, unidades de salud, clínicas, ECOs, otros (si los hubiere en esos diez municipios).
- Sus direcciones y datos generales, como por ejemplo, para el caso de los hospitales: territorio atendido, población atendida, número de camas (en el caso de los hospitales),
- Servicios que se prestan, especialidades, sub-especialidades.
- Datos sobre infraestructuras y salud pública: disposición de desechos sólidos y líquidos, entre otros.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Oriental, quienes posteriormente remitieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123